

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 16 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 671

RAD. 76001310301120230005700

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío por correo electrónico de la notificación a los demandados PRADO VALLE II S.A. y JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS, según la cual el mensaje de datos fue entregado y leído el 18 de abril de 2023, quedando notificados del auto de mandamiento ejecutivo dos (2) días hábiles después del envío del mensaje según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2. Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con las matrículas No. 373-100454, 373-114706, 373-114936 y 373-114733 de propiedad de la sociedad demandada PRADO VALLE II S.A., se ordena comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO) DE EL CERRITO-VALLE, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los mismos, facultándole para designar secuestre y fijarle sus honorarios y todas las facultades inherentes a su comisión. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 83 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 17 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac64087792fb46e760392d253c86093d57b059db10a012266f3e6d685d65149**

Documento generado en 16/05/2023 09:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>